

	MUNICIPIO DE CANDELARIA RESOLUCIONES	Código: 54-PDM-FT-194
		Fecha: 21/09/2023
		Versión: 4
		Página 1 de 4

200.02.02

RESOLUCIÓN No. 090 -07-2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PUBLICA MDC-SSC-SASI-001-2026, SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, Y SUS ADECUACIONES TÉCNICAS, DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y AL APOYO INSTITUCIONAL DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA, POR LOTES, de conformidad con las especificaciones contenidas en los Anexo (Ficha Técnica).

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CANDELARIA, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Y

CONSIDERANDO:

- a) De conformidad a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: "(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.", principio constitucional desarrollado en la ley 80 de 1993 y en la ley 1150 de 2007 a través de los principios en ella consignados como lo son el de transparencia, selección objetiva, pluralidad de oferentes, economía y demás.
- b) El artículo 11, numerales 3, literal b de la Ley 80 de 1.993, otorga competencia a los Alcaldes para dirigir todos los trámites necesarios para realizar la selección objetiva del contratista y para celebrar contratos a nombre de los Municipios.
- c) El Municipio de Candelaria está interesado en contratar: **ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, Y SUS ADECUACIONES TÉCNICAS, DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y AL APOYO INSTITUCIONAL DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA, POR LOTES, de conformidad con las especificaciones contenidas en los Anexos (Fichas Técnicas).**”.
- d) Se ha establecido el presupuesto oficial en la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$782.223.489)**, el proceso se encuentra distribuido de la siguiente manera:

	MUNICIPIO DE CANDELARIA RESOLUCIONES	Código: 54-PDM-FT-194
		Fecha: 21/09/2023
		Versión: 4
		Página 2 de 4

LOTE No. 1: Diez (10) Motocicletas uniformadas y/o no uniformadas para la Secretaría de Seguridad y Convivencia con destino al fortalecimiento operativo de la Estación de Policía de Candelaria, por un valor estimado de **SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$647.050.000).**

LOTE No. 2: Una (1) Motocicleta no uniformada para la Secretaría de Seguridad y Convivencia con destino al fortalecimiento operativo de la Estación de Policía de Candelaria, por un valor estimado de **VEINTIOCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$28.095.000).**

LOTE No. 3: Siete (7) Motocicletas para la Secretaría de Tránsito y Transporte, por un valor estimado de **CIENTO SIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$107.078.489),** incluidos los impuestos y deducciones a que haya lugar, el cual afectará los rubros presupuestales N° 2.3.2.02.02.006.1202004.2024761300103.62281.1003.061 -2725 “Fortalecimiento de las alianzas interinstitucionales para la previsión del delito, la conservación de la seguridad – (R.b/25 – Fonset 5%)”, 2.3.2.02.02.006.1202004.2024761300103.52281.10.04.084 2726 “Fortalecimiento de las alianzas interinstitucionales para la previsión del delito, la conservación de la seguridad – (R.b/25 – multas código policia”, 2.3.2.02.02.006.4501026.2024761300058.240058.2.61119.1004.003 - 2875 y 2.3.2.02.02.006.4501026.2024761300058.61191.10.10.001 – 2905 “Fortalecimiento de las estrategias y operacionales para la seguridad y convivencia ciudadana”, 2.3.2.02.01.004.2409004.2024761300034.4991201.06.24.062 – 1472 Transformación de la movilidad con seguridad vial, transporte eficiente y desarrollo sostenible – (R.B/25- Multas transito – Ley 769/02) – Fortalecer los habitantes, estrategias y comportamientos seguros en las vías, de la presente vigencia fiscal 2026, amparado en los certificados de disponibilidad presupuestales N° 1901 del 22 de abril de 2026, 1841 del 27 de abril 2026 y 1851 del 27 de abril de 2026.

- e) En razón de la cuantía, la modalidad de selección en el presente proceso es la contemplada en el artículo 2º numeral 2º literal A de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Capítulo 2, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.
- f) Fueron publicados en la Página Web de la Agencia Nacional de Contratación www.colombiacompra.gov.co a través de la plataforma SECOP II, los estudios y documentos previos de la contratación, así como el proyecto de pliegos de condiciones, tal como se determina en el Decreto 1082 de 2015.
- g) Vencido el plazo establecido en el cronograma se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas dentro del término.
- h) El valor del Proceso de Contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por lo que no podrá ser limitado a MiPymes
- i) Se ha establecido para el presente proceso cronograma el cual se encuentra contenido en la plataforma SECOP II:

	MUNICIPIO DE CANDELARIA RESOLUCIONES	Código: 54-PDM-FT-194
		Fecha: 21/09/2023
		Versión: 4
		Página 3 de 4

INVITACION A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS, En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Municipio de Candelaria; invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la página web: www.contratos.gov.co Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

- j) El lugar en que se puede consultar el presente proceso es de manera electrónica actuando de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el portal de contratación. www.colombiacompra.gov.co enlace SECOP II, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de éstos a través de este mecanismo interactivo.
- k) Que es competencia del representante legal de la entidad ordenar la apertura del presente proceso de contratación, al tenor de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, por lo cual se.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la Convocatoria Pública **MDC-SSC-SASI-001-2026, SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, CUYO, SELECCIÓN ABREVIADA DE DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, Y SUS ADECUACIONES TÉCNICAS, DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y AL APOYO INSTITUCIONAL DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA, POR LOTES, de conformidad con las especificaciones contenidas en los Anexo (Ficha Técnica).**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la iniciación de todos los trámites correspondientes al presente proceso de Convocatoria Pública **MDC-SSC-SASI-001-2026**, de conformidad con las especificaciones generales y técnicas y cronograma establecidos en los pliegos de condiciones.

ARTÍCULO TERCERO: La Contratación estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezcan los pliegos de condiciones.

ARTÍCULO CUARTO: Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de este proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y será

UNA VEZ IMPRESO ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA COPIA NO CONTROLADA Y NO NOS HACEMOS RESPONSABLES POR SU ACTUALIZACION

	MUNICIPIO DE CANDELARIA RESOLUCIONES	Código: 54-PDM-FT-194
		Fecha: 21/09/2023
		Versión: 4
		Página 4 de 4

publicada en el expediente electrónico del proceso de selección en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10367266&isFromPublicArea=True&isModal=False>

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Candelaria – Valle del Cauca, a los tres (3) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).


GESSICA VALLEJO VALENCIA
Alcaldesa Municipal

Anexo: Letras (#) Folios

Gestión	Documental
Original	Destinatario
Copia	Según documento elaborado

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Tatiana Dominguez Pizara	Profesional de Apoyo	
Elaboro	Tatiana Dominguez Pizara	Profesional de Apoyo	
Reviso	Dra. Luz Marina Lopez Camayo	Jefe de Oficina Técnica de Contratación Estatal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			